

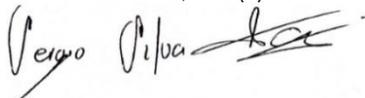
Radicado N°: 686554089001-2015-00241-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE PALMA DE ACEITE SABANA DE TORRES
Demandado: JORGE ARMANDO VESGA

HOY se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	ARCHIVO	VALOR
ARANCEL	FOLIO 27, C-1	7.000
11195656-7 ORIP	FOLIO 13, C-2	30.400
HONORARIOS SECUESTRE	FOLIO 22, C-2	129.000
11128393-4 ORIP	FOLIO 34.38, C-2	32.400
AGENCIAS EN DERECHO	FOLIO 26 VTO.	3'000.000
TOTAL		3'198.000

SON: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$3'198.000,00)

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que se realizó la liquidación de costas que antecede. Sabana de Torres, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 delo CGP impartirle APROBACIÓN.

De otra parte, en atención al memorial que presenta el apoderado de la parte demandante, se deniega la solicitud de desglose, dado que en el presente trámite no se ha decretado el desistimiento tácito, por lo que se le sugiere al litigante, que no presente memoriales inanes que congestionan el quehacer de la judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **07 de diciembre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO